



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 2743/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Marisa DRI DA LUZ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Rojani María MERTZ DOS SANTOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoques socioculturales en la formación de los profesionales de la enseñanza del inglés en una Universidad de Río Grande do Sul - Brasil", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Enrique SILVA, la Mg. Graciela CAPPELLETTI y la Mg. Graciela FERNÁNDEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Mg. Alejandra MARTINETTO como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoques socioculturales en la formación de los profesionales de la enseñanza del inglés en una Universidad de Río Grande do Sul - Brasil" presentada por la Prof. Marisa DRI DA LUZ integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Enrique SILVA, Mg. Graciela CAPPELLETTI y Mg. Graciela FERNÁNDEZ.

Miembro Suplente: Mg. Alejandra MARTINETTO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1345/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior